



**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-83-LE15.**

MONTE PATRIA, 01 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ D.A. N° 9304 de fecha 21.08.2015, que Aprueba Adquisición N° 2997-83-LE15, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado de Fecha 01.09.2015;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 9 6 9 9.-

1.-DECLARESE inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"EQUIPAMIENTO PROYECTO CENTRO CULTURAL BICENTENARIO MONTE PATRIA" ADQUISICION N° 2997-83-LE15**., dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Bases, acorde a lo Siguiente.

- **Sociedad Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Limitada:** No Adjunta Ningún Documento Solicitado en Punto 5 de Bases Administrativas y Técnicas Adjuntas.
- **Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada:** No Adjunta Ningún Documento Solicitado en Punto 5 de Bases Administrativas y Técnicas Adjuntas.
- **Comercializadora de Productos y Servicios Arcalauquen S.A.:** Sus Ofertas superan el Monto Máximo por Línea Establecido para su Adjudicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FMU/emr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones



ALCALDE

